



**MENDOZA
GOBIERNO**



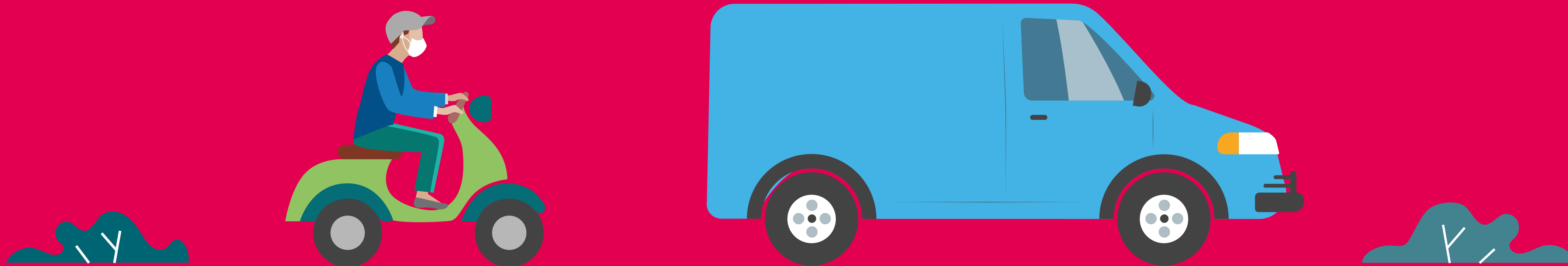
MENDOZA
GOBIERNO



Quedan habilitados **fletes y mini fletes**
para mudanzas.



Se pueden realizar **sólo dentro del departamento donde se domicilia o cercana**. En ningún caso, a grandes distancias o ni fuera de la provincia o viceversa.



El personal arribará al domicilio laboral en un medio de transporte individual. De no ser posible, el empleador deberá disponer los medios de movilidad para su personal.



MENDOZA
GOBIERNO



Para mercadería transportada en camiones: **coordinar ingresos y egresos** de modo de evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera.



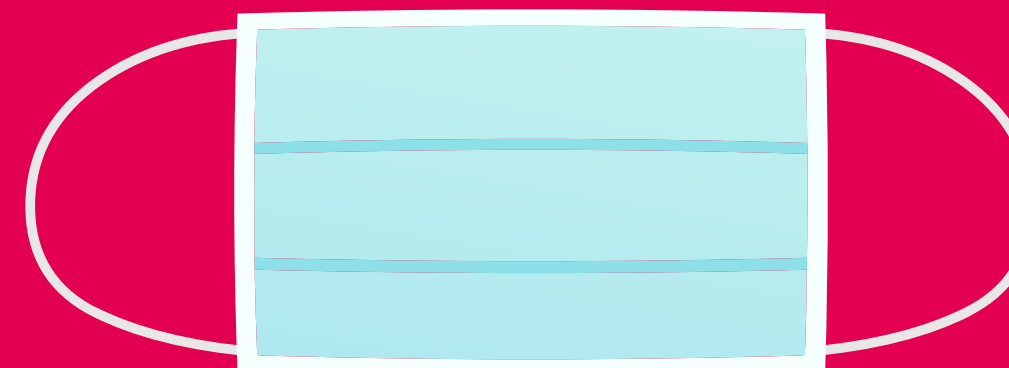
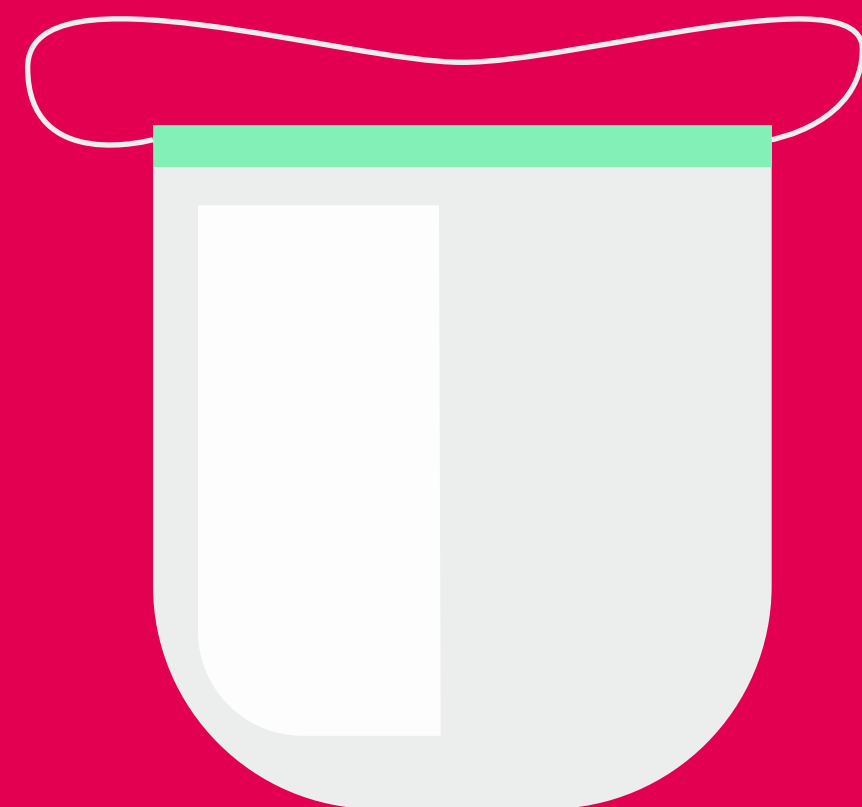
MENDOZA
GOBIERNO



Se recomienda que la **espera del chofer sea dentro del vehículo**. Se debe ventilar frecuentemente el vehículo y dejarlo al sol cuando sea posible.



MENDOZA
GOBIERNO



Se deberán usar guantes y máscara protectora facial durante toda la jornada de trabajo, pudiendo ser reemplazada por tapaboca y lentes protectores de ojos acorde a la actividad que se realice.



El empleador y/o solicitante deberá proveer a los trabajadores de un **certificado de circulación** que se tramitará a través de la “App 148”, para ser presentado ante la autoridad policial de control (art.6 DNU 219/2020).



Las empresas y/o solicitantes deberán **declarar las direcciones de origen y destino del servicio, así como la duración estimada** de las tareas.



MENDOZA
GOBIERNO



Evitar agrupamientos de más de 5 personas por mudanza y, entre estas, mantener la distancia social de 2 metros.



Quando la carga o descarga por su peso o dimensiones deba ser realizada por más de una persona, deberán extremarse los cuidados en el uso de los elementos de protección personal, mantener la mayor distancia posible y evitar el contacto físico.



**El trabajador antes de retomar sus tareas deberá
llenar la declaración jurada de Salud.**



**MENDOZA
GOBIERNO**